

CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS 2019/2020

CCOO CONSIGUE QUE PARA ESTE CONCURSO DE TRASLADOS:

- ✓ SE APLIQUE LA SENTENCIA GANADA POR CCOO PARA QUE SE RECUPERE LA PUNTUACIÓN PERDIDA POR DIFÍCIL DESEMPEÑO A AQUELLOS DOCENTES QUE PARTICIPAN DESDE UN CENTRO QUE, HABIENDO SIDO DE DIFÍCIL DESEMPEÑO, DEJÓ DE SERLO.
- ✓ SE INCLUYA LA PUNTUACIÓN POR COORDINADOR/A DE NIVEL.
- ✓ SE CONSIDEREN VACANTES TODAS LAS PLAZAS DE CICLOS DE F.P. QUE LLEVEN TRES AÑOS O MÁS DE FUNCIONAMIENTO.

CCOO DEFIENDE TUS DERECHOS.

Contacto CCOO Enseñanza CLM

ALBACETE C/MIGUEL LOPEZ DE LEGAZPI, 32. TELF.: 967 522 280
CIUDAD REAL C/ALARCOS 24, PLANTA BAJA. TELF.: 926 210 846
CUENCA C/CARDENAL GIL DE ALBORNOZ 2, 3º. TELF.: 969 230 829
GUADALAJARA C/DR. FERNÁNDEZ IPARRAGUIRRE 12. TELF.: 949 248 330
TOLEDO C/CUESTA DE CARLOS V S/N, 3ª PLANTA. TELF.: 9 25 280 838



enseñanza

<http://castillalamancha.fe.ccoo.es/>

ES EL MOMENTO!

DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA

RESUMEN INFORMATIVO

Concurso General de Traslados de Ámbito Regional 2019-2020

Resolución de 28/10/2019, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito regional.



enseñanza

<http://castillalamancha.fe.ccoo.es/>

ES EL MOMENTO!

DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA

RESUMEN INFORMATIVO

Concurso General de Traslados de Ámbito Autonómico 2019-2020

CALENDARIO PROCEDIMIENTOS CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS (CGT) Y ADJUDICACIÓN DE VACANTES PROVISIONALES (CONCURSILLO)

- Presentación de Solicitudes del CGT y Concursillo. Del 6 al 25 de noviembre (incluidos).
- Relación Provisional de Participantes y Puntuaciones. Antes del 10/02/2020
- Reclamaciones a la Relación Provisional. 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación
- Rectificación de errores de la Relación Provisional. Por determinar (En las direcciones provinciales)
- Publicación de Vacantes. Por determinar.
- Adjudicación Provisional de Destinos. 1ª quincena de marzo.
- Reclamación a la Adjudicación Provisional y Renuncia al CGT. 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación
- Adjudicación Definitiva de Destino. En mayo.
- Relación Provisional Participantes en Concursillo. Por determinar
- Reclamaciones y Renuncia al Concursillo. 5 días naturales desde el día siguiente a la publicación
- Relación Definitiva de Asignaciones en Concursillo. Julio de 2020, previsiblemente.

Importante: Te aconsejamos la lectura detenida de la convocatoria completa. Hemos publicado un resumen más completo en nuestra web. Además puedes acudir a las asambleas que vamos a celebrar en nuestras sedes.

Concurso General de Traslados de Ámbito Autonómico 2019-2020

A. CUMPLIMENTACIÓN DE SOLICITUD

La instancia deberá cumplimentarse mediante Internet utilizando el modelo de solicitud telemática disponible en el Portal de Educación desde el 6 de noviembre. A la solicitud se accede mediante conexión a la intranet docente (www.educa.jccm.es)

Una vez cumplimentada la solicitud por Internet: registro telemático (se puede adjuntar toda la documentación escaneada)

B. ¿QUIÉNES PARTICIPAN?

VOLUNTARIAMENTE: El profesorado que desee cambiar de destino, siempre y cuando haya permanecido en su último destino definitivo al menos dos años a fecha de fin del presente curso 2017/2018, así como el profesorado en excedencia voluntaria y el suspendido en funciones que se reincorpore antes de final de curso.

OBLIGATORIAMENTE: Profesorado que haya perdido destino definitivo por supresión, excedencia forzosa, suspensión de funciones, por sentencia judicial o resolución de recurso, profesorado reingresado desde plazas en el exterior o desde la Inspección Educativa, profesorado con destino provisional que no tenga destino definitivo (en expectativa de destino) y profesorado en prácticas. Los funcionarios en prácticas o que no hayan obtenido aún su primer destino definitivo sólo podrán acceder a plazas de Castilla-La Mancha, no de otras Comunidades Autónomas.

C. BAREMO DE PUNTUACIONES (Para más detalles, ver Anexo de la Convocatoria)

1. **Antigüedad como funcionario de carrera. Sin puntuación máxima.** A quienes concursen de forma voluntaria desde su primer destino definitivo se le sumará, a la puntuación relativa a la antigüedad en el centro, la puntuación en situación de provisionalidad. Se puntuará el haber trabajado en plaza, puesto o centro de difícil desempeño por ejercerlo en el destino real, sea este definitivo o provisional, y siempre como funcionario de carrera. Se justificará a través de certificado expedido por la dirección provincial en la que se tenga el destino (hay que solicitarlo)
2. **Pertenencia al Cuerpo de Catedráticos: 5 puntos.**
3. **Méritos académicos: Máximo 10 puntos.** Para que se valoren los títulos de Diplomatura, Grado, Licenciatura o equivalentes habrá que presentar no solamente los títulos que queremos que sean valorados, sino también el título que se alegó para el ingreso o acceso al cuerpo en las oposiciones que aprobamos.
4. **Desempeño de cargos directivos y otras funciones: Máximo 20 puntos.** En el caso de haber ejercido simultáneamente dos o más cargos, sólo se puntuará uno de ellos, el que tenga mayor puntuación. Se puntuará la función tutorial ejercida desde el mes de junio de 2006 (entrada en vigor de la LOE) hasta el 30 de noviembre de 2015
5. **Formación y perfeccionamiento: Máximo 10 puntos.** En el apartado de impartición de actividades de formación también se puntuará la ponencia, dirección, coordinación y tutorización del profesorado en prácticas de dichas actividades.
6. **Otros méritos: máximo 15 puntos.** Premios, proyectos de innovación, méritos artísticos y literarios, tribunales, etc

Opción sobre puntuación, apartados 3, 4, 5 y 6 del baremo de méritos: El profesorado que haya participado en el CGT del curso anterior puede optar a unas de las siguientes opciones:

- a) Optar a que se valoren estos apartados con la misma puntuación que el curso pasado, por lo que no habrá que aportar documentación al respecto.
- b) Optar por ser baremado nuevamente en uno o varios de esos apartados, si no se está conforme con la baremación obtenida el curso anterior. En ese caso, se deberá presentar toda la documentación de ese apartado.
- c) Añadir nuevos méritos realizados desde el CGT anterior hasta el actual. En ese caso se presentará la nueva documentación que acredite el mérito perfeccionado en este período.

D. DERECHOS DE MOVILIDAD.

Los docentes suprimidos, con modificación de la plaza o puesto y los desplazados tienen derecho preferente a centro y localidad. Si se desea hacer uso de este derecho preferente se deberá de participar en TODAS las convocatorias de concurso, de no hacerlo DECAERÁ el derecho preferente. Prioridad:

1. Derecho preferente a centro
2. Derecho preferente a localidad o ámbito territorial.
3. Concurso general de traslados

E. CONCURSILLO: Desligado del Concurso de Traslados pueden participar funcionarios de carrera o en prácticas. La RENUNCIA al CONCURSO DE TRASLADOS en la adjudicación provisional, NO SUPONE RENUNCIA a la participación en el CONCURSILLO. La petición de centros y provincias puede ser diferente a la del Concurso de Traslados. La prioridad en la adjudicación vendrá dada por la puntuación definitiva obtenida como suma de los apartados 1, 5.1 y 5.2 del Baremo de Méritos del concurso general de traslado